



Universidad Nacional de Córdoba
2018 - Centenario de la Reforma

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: CUDAP: EXP-UNC:18588/2018

VISTO las presentes actuaciones, en las que la Secretaría de Ciencia y Tecnología solicita autorización para suscribir el Contrato de Locación de Obra Inmateriales para Equipos de Trabajo a celebrar con la Empresa Letra Fértil S.R.L (C.U.I.L / C.U.I.T : 30 - 71.438.763 - 0), quién brindó sus servicios en la citada Dependencia, por el período comprendido entre el 01 de mayo de 2018 y el 31 de julio de 2018, de conformidad a lo manifestado e informado a fojas 48/49; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme surge del análisis de las actuaciones, no procede la suscripción de dicho instrumento contractual, en razón de que a la fecha el mismo se encuentra vencido en su vigencia;

Que, por lo tanto, procede reconocer los servicios prestados y ordenar el correspondiente pago, prescindiendo de la firma del convenio propuesto;

Por ello, y teniendo en cuenta lo informado a fojas 55 por la Secretaría de Gestión Institucional y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el Nro. 63566;

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1.- Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del art. 2º de la Ordenanza H.C.S. Nº 5/95 y previa certificación por parte de la dependencia de origen, los servicios que en su caso hubiera prestado la Empresa Letra Fértil S.R.L (C.U.I.T : 30-71438763-0) por el período comprendido entre el 01 de mayo de 2018 y el 31 de julio de 2018 y, en consecuencia, disponer el pago en concepto de legítimo abono de la suma total que se detalla a fojas 55 – Nota 1 y que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2 .- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Dependencia de origen y a la Secretaría de Gestión Institucional.

mp